



849/2021, de 28 de diciembre

ACUERDO

Dirección de Servicios Sociales
Nº Expte.: 39/2021

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su exposición de motivos que una relación de puestos de trabajo debe ser considerada como “la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica”, lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño – entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad – y la adscripción al grupo, cuerpo o escala, o categoría laboral que en cada caso corresponda.

A su vez, esta ley vasca determina en el mencionado artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el boletín oficial del territorio histórico respectivo cuando correspondan a las diputaciones forales.

La evolución propia de las estructuras organizativas del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social ha originado una serie de cambios que requieren la oportuna modificación en su Relación de Puestos de Trabajo.





En concreto, se amortizan dos puestos de cocinero/a servicio cocina, códigos 60.001 y 60.002, y un puesto de capataz taller limpieza, código 52.010. En su lugar, se crean dos puestos de supervisores/as de enfermería, uno adscrito a la Residencia de Ajuria, código 16.009, y otro adscrito a la Residencia de Zadorra, código 16.010. Asimismo, se crea un puesto de enfermera adscrito a la Residencia de Amurrio, código 26.078.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que mediante el Acuerdo 712/2010, de 2 de noviembre, se constituyó por el Consejo de Diputados la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, procediéndose con posterioridad, el 1 de marzo de 2011, a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social e INDESA 2010 SL, cuya estipulación tercera establece lo siguiente: “A fin de colaborar en la prestación de tales servicios, y sin perjuicio de la posibilidad de contar con personal propio, se acuerda que las personas que se relacionan en el Anexo I, funcionarios del Instituto Foral de Bienestar Social, colaborarán en la prestación de los servicios encomendados, de acuerdo a las funciones y actividades que se detallan en dicho anexo. Las referidas personas dependerán funcional y orgánicamente del Instituto Foral de Bienestar Social, que será quien satisfaga sus retribuciones y demás costos salariales y de seguridad social”. Habiéndose producido una finalización de contrato por terminación de la vida laboral en plaza cubierta por funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, precisa integrar en su estructura un puesto de trabajo de carácter estructural. En consecuencia, siendo preciso que para la creación del citado puesto en la estructura de INDESA 2010 SL se amortice previamente ese puesto por parte del IFBS, se amortiza el puesto vacante de capataz taller empleo especial, código 52.008.

Por último, en relación con el establecimiento de un proceso de consolidación como estructurales de funciones que, aun respondiendo a una inicial temporalidad, han visto progresivamente difuminado tal carácter coyuntural, prolongándose en el tiempo hasta lograr una imbricación perfecta con los puestos de su entorno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021, se precisa la creación de los seis puestos habilitados y su consolidación en la plantilla presupuestaria.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se procede a señalar fecha de preceptividad vencida a dos de las dotaciones de nueva creación, cumpliendo de esta forma con el porcentaje de fechas de preceptividad que corresponde a esta relación de puestos de trabajo un vez aumentado el número de puestos que la conforman.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha cursado las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales y se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el



ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta del Diputado foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- AMORTIZAR los puestos contenidos en el Anexo I.
- CREAR los puestos contenidos en el Anexo II.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

TERCERO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente
Diputatu nagusia
Diputado General

Emilio Sola Ballojera
Gizarte Politiken diputatua
Diputado de Políticas Sociales

Ana Belén Otero
Gizarte Zerbitzuen zuzendaria
Directora de Servicios Sociales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I
AMORTIZACIONES



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.06 TALLER COCINA

60.001	COCINERO/A S. COCINA	N		C	I.F.B.S	C 2 1 3	404	2		14	15.643,32	VITORIA-GASTEIZ
60.002	COCINERO/A S. COCINA	N		C	I.F.B.S	C 2 1 3	404	2		14	15.643,32	VITORIA-GASTEIZ

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.06 TALLER COCINA Total de puestos 2

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.07 TALLER LAVANDERIA

52.008	CAPATAZ TALLER E.E.	N		C	I.F.B.S	C 2 1 3	403	2	003	16	18.361,14	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3	405					

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.07 TALLER LAVANDERIA Total de puestos 1

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.08 TALLER LIMPIEZA

52.010	CAPATAZ TALLER E.E.	N		C	I.F.B.S	C 2 1 3	403	2	003	16	18.361,14	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3	405					

SUBUNIDADES : 80.2.03.9.08 TALLER LIMPIEZA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL Total de puestos 4

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos 4

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 4

Nº de puestos total de la unidad : 4





Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

N	NO SINGULARIZADO
S	SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C	CONCURSO
L	LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES
221	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
12	ADM. GENERAL-ADMINISTRATIVA
13	ADM. GENERAL-AUXILIAR
15	ADM. GENERAL-GESTIÓN
14	ADM. GENERAL-SUBALTERNA
11	ADM. GENERAL-TÉCNICA
3	HABILITADO ESTATAL
32	HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001	DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002	PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004	CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005	ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010	UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013	CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200	GRADUADO ESCOLAR
300	FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301	FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302	FP I RAMA SANITARIA
303	FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, COCINA
304	FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305	FP I RAMA METAL
306	TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400	BUP O FP II
401	FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402	FP II RAMA AGRARIA
403	FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404	FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405	FP II RAMA METAL
406	FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSIQUICOS
500	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA
502	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL
504	GRADUADA/O SOCIAL
505	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA



506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA, GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA, REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJIA, MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA, PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA, MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO II
CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA

UNIDADES : 80.2.01.1.4 MANTENIMIENTO

63.011	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	N		C	I.F.B.S	D 2 1 3	304	2 12/2021		14	18.163,60	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3	305					
						2 2 2	304					
						2 2 2	305					

UNIDADES : 80.2.01.1.4 MANTENIMIENTO Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.01.2 CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURIDICO

85.008	T.A.G.	N		C	I.F.B.S	A 1 1		3 12/2021		25	30.230,76	VITORIA-GASTEIZ
--------	--------	---	--	---	---------	-------	--	-----------	--	----	-----------	-----------------

ÁREAS : 80.2.01.2 CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURIDICO Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

9.007	MÉDICO/A RESIDENCIA	N		C	I.F.B.S	A 2 1 1	603.001	3		26	31.889,20	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 1	603.005					
						2 1 1	603.006					

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

UNIDADES : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA

16.009	SUPERVISOR/A	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	3	011	23	25.353,30	VITORIA-GASTEIZ
--------	--------------	---	--	---	---------	---------	-----	---	-----	----	-----------	-----------------

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

UNIDADES : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO

26.078	ENFERMERO/A	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	2		20	21.793,80	AMURRIO
--------	-------------	---	--	---	---------	---------	-----	---	--	----	-----------	---------

UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.9 RESIDENCIA ZADORRA

16.010	SUPERVISOR/A	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	3 12/2021	011	23	25.353,30	VITORIA-GASTEIZ
--------	--------------	---	--	---	---------	---------	-----	-----------	-----	----	-----------	-----------------

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

SUBUNIDADES : 80.2.02.9.02 CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO ZADORRA

55.824	AUXILIAR ENFERMERIA	N 50,00		C	I.F.B.S	D 2 1 3	302	2		14	9.081,80	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3	306					

SUBUNIDADES : 80.2.02.9.02 CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO ZADORRA Total de puestos 1

UNIDADES : 80.2.02.9 RESIDENCIA ZADORRA Total de puestos 2

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES Total de puestos 5

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE

29.056	TRABAJADOR/A SOCIAL	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		20	20.843,76	VITORIA-GASTEIZ
29.057	TRABAJADOR/A SOCIAL	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3 07/2018		20	20.843,76	VITORIA-GASTEIZ





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO II
CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

www.alava.net/ifbs/

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE Total de puestos 2

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCION SOCIAL Total de puestos 2

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 9

Nº de puestos total de la unidad : 9



Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

N	NO SINGULARIZADO
S	SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C	CONCURSO
L	LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES
221	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222	ADM. ESPECIAL-SERV. ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211	ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
12	ADM. GENERAL-ADMINISTRATIVA
13	ADM. GENERAL-AUXILIAR
15	ADM. GENERAL-GESTIÓN
14	ADM. GENERAL-SUBALTERNA
11	ADM. GENERAL-TÉCNICA
3	HABILITADO ESTATAL
32	HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001	DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002	PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004	CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005	ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010	UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013	CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200	GRADUADO ESCOLAR
300	FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301	FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302	FP I RAMA SANITARIA
303	FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, COCINA
304	FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305	FP I RAMA METAL
306	TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400	BUP O FP II
401	FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402	FP II RAMA AGRARIA
403	FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404	FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405	FP II RAMA METAL
406	FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSIQUICOS
500	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA
502	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL
504	GRADUADA/O SOCIAL
505	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA



506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA, GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA, REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJIA, MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA, PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA, MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA